

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Silvia Rodríguez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Arganda del Rey, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 265/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arganda del Rey, a veinticinco de mayo de 2006. Se ha visto en juicio oral y público por el Sr. D. Arturo Hernández Presas, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1, juicio de faltas por lesiones e insultos contra Juliana Mioara Stan, José Terciado Fernández y Adriana Susana Birtas, habiendo intervenido el ilustrísimo miembro del Ministerio Fiscal, he pronunciado la siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Juliana Mioara Stan, José Terciado Fernández y Adriana Susana Birtas de las faltas de insultos y lesiones que se les imputaban, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días por escrito ante este mismo Juzgado y conforme previenen los artículos 790 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Juliana Mioara Stan y doña Adriana Susana Birtas, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Arganda del Rey a veintitrés de octubre de dos mil siete.

Arganda del Rey, 23 de octubre de 2007.—Doña Silvia Rodríguez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Arganda del Rey.—67.398.

OVIEDO

Procedimiento de declaración de fallecimiento 791/2007

Don Luis Llanes Garrido, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 791/2007 se sigue, a instancia de Jesús José Flórez Álvarez representado por la Procuradora Patricia Gota Brey, expediente para la declaración de fallecimiento de Baldomero Flórez Sánchez nacido en Biedes (Las Regueras), el 10 de noviembre de 1871 quien se ausentó de su último domicilio en 1940, no teniéndose de él noticias desde 1948 ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Oviedo, 9 de octubre de 2007.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—65.595. y 2.ª 15-11-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 51/2007 se ha declarado el concurso principal de Instalaciones de Aislamientos Térmicos, S. L., con NIF número B61442570 y domicilio en calle Sant Pere, números 69-7,1 de Barberá del Vallés (Barcelona), en el que se ha decretado la suspensión de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 18 de octubre de 2007, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 24 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—67.534.

BARCELONA

Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 602/2007, se ha declarado el concurso principal de «Vídeo Orange a Domicilio, S. L.», con N.I.F. número B-61907259, y domicilio en calle Muntaner, número 462, bajos 2.ª, en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 25.10.2007 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que

les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 29 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—68.789.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 429/2007, por auto de fecha 30 de octubre de 2007, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Bi Kateak, Sociedad Limitada Laboral», con domicilio en calle Ámbito Portuario, s/n, 20110 Pasaia, que coincide con centro de principales intereses.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Diario Vasco».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 31 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial.—68.777.

PONTEVEDRA

Edicto

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra anuncia:

1. Que en el concurso ordinario 71/2006-R, se ha dictado el 25 de septiembre de 2007, sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Cotobad Gestión S. L. U., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 3 de septiembre de 2007.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por la mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Pontevedra que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días, computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de